SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

ACUSE DE RECIBO
NOMBRE: Juan Carlos Castro Romero
FECHA: 07-12-2016
FIRMA: Juan Carlos Castro

Núm. de Ref. 001035
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/329/2016
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Acapulco de Juárez, Gro. a 23 de noviembre de 2016.

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN GUERRERO
RECIBIDO
08 DIC 2016
OFICIALÍA DE PARTES
GRO.

LIC. EDUARDO FRANCISCO SAMPERIO PALACIOS
REPRESENTANTE LEGAL DE GANADEROS PRODUCTORES DE LECHE PURA, S.A.P.I. DE C.V.
BOULEVARD DE LAS NACIONES LOTE 33 A, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DEL MARQUES, C.P. 39890, ACAPULCO DE JUÁREZ, GRO.
TEL. 744 43 5 08 60 EXT. 233, CORREO: JFERHACAPULCO@ALPURA.COM

En atención a la solicitud de Modificación al registro **NRA: GPL1200100212** como generador de residuos peligrosos, por **Incorporación de Residuos Generados** de la Empresa Denominada Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V., recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) y registrada en el Sistema Nacional de Tramites (SINAT) con la Bitácora No. 12/HR-0066/11/16, el 17 de noviembre de 2016; y

CONSIDERANDO

I. Que con fecha 06 de mayo de 2016, el **Lic. Eduardo Francisco Samperio Palacios**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Denominada **Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.**, solicita el registro como empresa generadora de residuos peligrosos.

II. Que con fecha 12 de mayo de 2016, esta Delegación Federal mediante el Oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/113/2016, autorizo su registro como **Pequeño Generador** de residuos peligrosos (aceite gastado y sólidos de mantenimiento automotriz) asignándole el **NRA: GPL1200100212.**

III. Que esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Guerrero, analizó y evaluó la documentación presentada por el **Lic. Eduardo Francisco Samperio Palacios**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Denominada **Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.**, cumpliendo con todos los requisitos; y

Con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 BIS Fracción IV y quinto transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 50, 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de Residuos; 3°, 8°, 13, 14, 16, 35, 44, 57 Fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2°, fracción XXX, 19, fracción XXIII, 38, 39 y 40, fracción IX, inciso b), del Reglamento Interior de esta Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y NOM-052-SEMARNAT-2002.

RESUELVE

Que la solicitud de Modificación al registro **NRA: GPL1200100212**, como generador de residuos peligrosos por **Incorporación de Residuos Generados** de la Empresa Denominada **Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.**, queda como sigue:

PRIMERO.- Queda registrada la Empresa Denominada **Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.**, con el mismo **NRA: GPL1200100212**, generando los siguientes residuos peligrosos: **Aceite gastado, sólidos de mantenimiento automotriz y acumuladores de vehículos automotores conteniendo plomo**, en la categoría de **Pequeño Generador de Residuos Peligrosos.**

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental
Manejo Integral de Contaminantes

Núm. de Ref. 001035
Oficio Núm. DFG-UGA-DGIMAR/329/2016
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

SEGUNDO.- Se tiene por reconocido ante esta Delegación Federal al **Lic. Eduardo Francisco Samperio Palacios**, en su carácter de Representante Legal de la Empresa Denominada **Ganaderos Productores de Leche Pura, S.A.P.I. de C.V.,** para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Queda subsistente en sus condicionantes la resolución contenida en el acuerdo No. DFG-UGA-DGIMAR/113/2016, de fecha 12 de mayo de 2016.

CUARTO.- El presente acuerdo forma parte de la resolución contenida en el oficio No. DFG-UGA-DGIMAR/113/2016, de fecha 12 de mayo de 2016.

QUINTO.- Notifíquese por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36, 38, 39 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 167 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

M.V.Z. MARTÍN VARGAS PRIETO

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Lic. Maricela del Carmen Ruiz Massieu.-** Delegada Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.- mruiz@profepa.gob.mx.- Para su conocimiento.- Edificio.
Ing. Armando Sánchez Gómez.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- armando.sanchez@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Unidad Jurídica de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.- Para su conocimiento.- Presente.
Ing. Manuel de Jesús Solís Méndez.- Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental.- manuel.solis@guerrero.semarnat.gob.mx.- Para su conocimiento.- Presente.
Archivo.

MVP*ASG*MJSM*ASN

IGUALDAD LABORAL entre mujeres y hombres